

Condiciones para la donación del cuerpo a la ciencia en la UAB

Finalidad de la donación

- La donación del cuerpo a la Facultad de Medicina de la Universidad Autònoma de Barcelona implica la autorización para utilizar el cuerpo con fines docentes y de investigación, lo que incluye la formación de estudiantes de grado y de posgrado, así como la formación y capacitación de habilidades para profesionales sanitarios.
- La donación del cuerpo nunca implica ninguna compensación para la persona donante ni para sus herederos, ya sea económica o de cualquier otro tipo. No obstante, la persona donante es consciente de que la donación y la aceptación del cuerpo conllevan una serie de gastos económicos, que son asumidos por la Universidad Autònoma de Barcelona una vez aceptada la donación.

La persona donante sabe y acepta que la Universidad Autònoma de Barcelona tiene capacidad para establecer convenios de colaboración con entidades ajenas a la Universidad para la formación, la capacitación de habilidades y la transferencia formativa de conocimiento. En estos casos, la compensación que recibe la Universidad es siempre en concepto de gastos de mantenimiento y utilización de las instalaciones, así como por las tareas desarrolladas por el personal docente y/o técnico de apoyo, con la garantía de que nunca se obtiene lucro por el cuerpo en sí ni por sus partes.

- La persona donante ha sido informada de que todas las actuaciones que la Universidad Autònoma de Barcelona lleve a cabo sobre el cuerpo se realizarán siempre respetando la normativa ética y legal vigente, y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Ética y Experimentación Humana y los principios de actuación recogidos en el artículo 3 de los Estatutos de la Universidad Autònoma de Barcelona.
- La persona donante ha sido informada de que el cuerpo o los restos cadavéricos que no sean útiles para la finalidad de la donación serán tratados de acuerdo con la normativa legal vigente (habitualmente se eliminan mediante incineración).

- La persona donante sabe y acepta que, una vez iniciado el proceso de conservación del cuerpo (habitualmente durante las primeras 48 horas desde el fallecimiento), la Universidad Autònoma de Barcelona no puede devolver el cuerpo, ni ninguna de sus partes, a los familiares que lo reclamen.